

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARIA DE GOBIERNO
16 OCT 2024
HORA
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 24744

VISTO:

El expediente CO-0062-01960039-4 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de Final de Obra por excepción para un inmueble que consta de dos unidades de vivienda, una en planta baja y otra en planta alta, que se desarrolla sobre una parcela de 224,98 m² y con una superficie total aproximada de 390 m².

Que, según el Reglamento de Ordenamiento Urbano, la parcela se encuentra en el Distrito C2b Centralidad en corredores viales tipo 1, cuyos indicadores urbanísticos son FOT 3,00; FOS 0,85 y FIS 0,90.

Que, las faltas del inmueble son menores, y tienen incidencia en su propia parcela, sin generar mayor impacto en el entorno urbano.

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos y la situación del inmueble, se ha encontrado factible acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción y en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra al inmueble ubicado en calle San Luis Nº 3.422 - Padrón Nº 15804 - Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 3422 - Parcela Nº 543 - Distrito C2b.

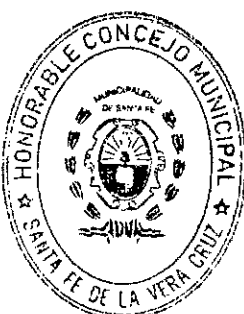
Art. 2º: Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Nº 7.279 - Reglamento de Edificaciones, en los Art. 3.3.5. Línea de Fondo, Art. 3.4.0. Medios de iluminación y ventilación natural y 3.5.1. Iluminación y ventilación de locales habitables.

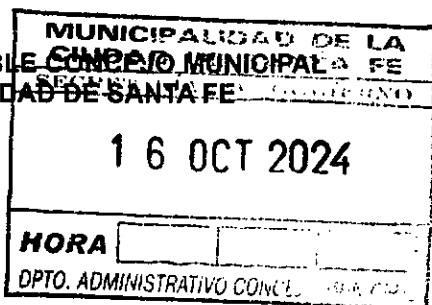
JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe



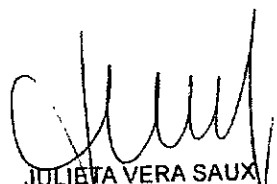


RESOLUCION Nº 24744

Art. 3º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 10 de octubre de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: **30 OCT 2024**

Dirección de Legislación y MEU